



Unidad de Planeación
Minero Energética



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2026 ENTRE SINTRAMINERALES Y LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME

En la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo la 1:00 p.m., los representantes de la comisión negociadora de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME y los representantes de la comisión negociadora del Sindicato Nacional de Servidores Públicos del Sector Minero Energético, de Primer Grado y de Industria – SINTRAMINERALES, suscriben el presente Acuerdo Colectivo de Negociación, resultado del proceso de negociación adelantado con ocasión del pliego de solicitudes presentado por SINTRAMINERALES, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024.

El pliego de solicitudes fue presentado el 30 de marzo de 2026 con radicado 202601110118232, el cual contiene 39 puntos. El 13 de abril se llevó a cabo la instalación e inicio de la negociación del pliego de solicitudes en la cual se abordó la fecha de inicio y de terminación de la etapa de arreglo directo, el sitio, los días en que se adelantaría la negociación, y el horario de negociación de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.2.4.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 234 de 2024.

Posteriormente, se dio inicio a la negociación de las solicitudes presentadas, realizando doce (12) mesas de trabajo de manera presencial desde el 21 de abril de 2026 y hasta el 27 de mayo de 2026, haciendo uso de la prórroga establecida en el numeral 5 del artículo 2.2.2.4.14 ibidem.

Las partes reconocen que el diálogo social constituye un mecanismo fundamental para fortalecer las relaciones laborales, promover condiciones de empleo dignas, garantizar la participación de los trabajadores y contribuir al cumplimiento de los fines institucionales de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

1. PARTES Y REPRESENTANTES

EN REPRESENTACIÓN DE SINTRAMINERALES

- Eider Camilo Quintana
- César Gustavo Pinzón
- Martha Sarria Toro
- Luz Mireya Gómez
- Hemelson Mayo Lozano
- Juan David García
- Alfonso Segura López
- Álvaro Toro Mejía
- Carlos Dussan – Asesor Sintraminerales
- César Augusto Pineda



Unidad de Planeación
Minero Energética



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO

AFILIADO A



EN REPRESENTACIÓN DE LA UPME

- Indira Portocarrero Ospina – Directora General
- Diana María Jácome Carreño – Secretaria General
- Katherin Pérez Pulecio- Coordinadora GIT Gestión del Talento Humano
- Mateo Severino Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Sandra Caballero – Asesora
- Alberto López – Asesor
- Edgar Vargas Soto – Asesor
- Elizabeth Rodríguez Taylor – Asesora
- Felipe Díaz Chaves - Asesor

2. ACUERDOS

El presente Acuerdo Colectivo se celebra entre la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos del Sector Minero Energético, de Primer Grado y de Industria – SINTRAMINERALES, en adelante SINTRAMINERALES.

Acuerdo 1. Ámbito de aplicación

Serán beneficiarios de este acuerdo colectivo, las y los empleados públicos de la UPME afiliados a SINTRAMINERALES, así como los trabajadores no afiliados al sindicato.

Acuerdo 2. Participación de los trabajadores en comités

Se concederá hasta un día de permiso remunerado por cada seis meses de participación activa a los servidores públicos que hagan parte de los siguientes comités:

- Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo
- Comité de convivencia
- Comisión de personal

Para acceder a este beneficio el servidor/a deberá acreditar la pertenencia al respectivo Comité por lo menos durante los últimos seis (6) meses, por lo cual el presidente o secretario del respectivo comité dará constancia de la participación en las actividades, en este mismo periodo.

El anterior acuerdo entrará en vigencia a partir de la modificación de la resolución 1037 de 2025 o aquella que la modifique, la cual se expedirá máximo al mes siguiente de que se suscriba el presente acuerdo, prorrogable por una única vez, por un mes adicional.

Acuerdo 3. Anteproyecto de presupuesto:



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



La UPME continuará incluyendo, en los anteproyectos de presupuesto de la entidad, las peticiones de carácter monetario que surjan en la mesa de negociación singular o cualquier otra iniciativa que, de manera razonable, busque mejorar el bienestar de los servidores de planta de la entidad. Igualmente, la entidad continuará socializando a SINTRAMINERALES, los anteproyectos de presupuestos en la entidad, indicando en qué partida están incluidas las peticiones del sindicato y argumentando el valor solicitado a hacienda.

Acuerdo 4. Condiciones especiales para maternidad

Durante el periodo de embarazo y durante los cuatro primeros años de vida del menor, la mujer embarazada y/o madre, solo concertará en el siguiente periodo de evaluación, tres (3) compromisos laborales. La administración garantizará que, evaluará cada caso en particular para definir la carga laboral de la servidora, sin embargo, en ningún caso esta se aumentará.

Para mujeres que ingresen a la entidad siendo madres de menores de cuatro años y una vez se haya superado el periodo de prueba, se garantizará que el número de compromisos concertados será de tres (3) para el periodo de evaluación correspondiente.

Para servidoras, que al momento de adopción de esta propuesta sean madres de menores de cuatro años, se garantizará que el número de compromisos concertados será de tres (3) para el próximo periodo de evaluación.

Acuerdo 5. Derecho asociación sindical

La UPME en conjunto con Sintraminerales adelantará acciones en respeto al Derecho asociación sindical, a partir de la firma del acuerdo, y a lo largo de su periodo de vigencia, encaminadas a dar a conocer a todos los integrantes de la comunidad institucional los resultados del proceso de negociación celebrado.

Adicionalmente:

- El GIT de Talento Humano suministrará información a todo nuevo empleado que sea vinculado a la Unidad sobre la existencia de las organizaciones sindicales del sector y sus canales de comunicación.
- Se informará a Sintraminerales sobre la vinculación de nuevos servidores, para fines pertinentes.
- La UPME continuará brindando apoyo para la edición, diseño y divulgación de piezas gráficas y audiovisuales que promuevan el ejercicio sindical. En todo caso, la responsabilidad del contenido de las piezas estará a cargo de Sintraminerales.

Este punto se desarrollará de acuerdo con el procedimiento institucional establecido para la elaboración y divulgación de piezas de comunicación.

Acuerdo 6. Programa de Bilingüismo



Unidad de Planeación
Minero Energética



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO

AFILIADO A



La UPME continuará incluyendo anualmente dentro del Plan Institucional de Capacitación un programa de bilingüismo con el fin de estimular, fortalecer y propiciar el desarrollo de las capacidades de los servidores públicos de la UPME en el aprendizaje del idioma inglés.

Acuerdo 7. Bonificación por Permanencia

La UPME se compromete a atender los requerimientos de información, en el marco de sus competencias, que sean solicitadas por el ministerio de minas y energía y demás instituciones, tales como: elaboración de insumos, análisis, estudios y demás gestiones administrativas, encaminadas al cumplimiento del acuerdo sectorial 2025 en su artículo 20, que establece: *“El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas, durante la vigencia de este acuerdo, realizarán los estudios técnicos, la memoria justificativa y los documentos necesarios, para la presentación del Proyecto de Decreto presidencial que cree el quinquenio y la bonificación sectorial acordada en la negociación de 2023.”*

Acuerdo 8. Comisiones de servicio

La Unidad remitirá a Sintraminales, por escrito, informes trimestrales de las comisiones de servicio de los servidores públicos y desplazamientos de los contratistas, indicando como mínimo los siguientes aspectos: identificación de funcionarios o contratistas pertenecientes a cada grupo y/o área de la entidad, número y tipo comisiones realizadas en el periodo de análisis, características asociadas al sitio de comisión como lugar, nombre y modalidad de vinculación de participantes por parte de la entidad y duración.

Lo anterior, con el fin que la organización sindical pueda advertir acerca de los aspectos por mejorar en el proceso. La administración recibirá esta información, dentro del mes siguiente de enviado el informe, analizará la pertinencia de las recomendaciones e informará al sindicato al respecto, buscando ampliar la participación de los servidores en estos espacios.

Acuerdo 9. Prueba piloto Teletrabajo

Durante el año siguiente a la firma del acuerdo, la UPME realizará una prueba piloto de trabajo remoto por el término de un (1) año, con los servidores en etapa de prepensión interesados, que para este acuerdo se entenderá como aquellos que les faltan tres (3) años o menos para cumplir los requisitos de edad y están a tres años de cumplir con las semanas cotizadas.

Previo a la prueba piloto, la administración deberá evaluar la disponibilidad de los elementos y condiciones técnicas y de accesibilidad y cobertura para el adecuado ejercicio del empleo.



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



El resultado de la prueba piloto será un insumo para determinar la viabilidad para la implementación del trabajo remoto, se considerarán factores como cobertura ARL, disponibilidad herramientas y equipos de trabajo, disponibilidad presupuestal, seguridad de información digital y la prestación efectiva del servicio.

En la elaboración del procedimiento de la prueba piloto se instalará una mesa de trabajo dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo con la participación de Sintraminales y en el marco de la mesa se deberá determinar la cobertura, requisitos de acceso y permanencia a la prueba.

Acuerdo 10. Sistema propio de evaluación del desempeño

La UPME iniciará una mesa de trabajo con la participación de tres (3) representantes de sintraminales, para determinar el nuevo sistema de evaluación de desempeño laboral, la cual iniciará al mes siguiente de la firma del acuerdo.

Acuerdo 11. Auxilio de Conectividad

Una vez se cuente con apropiación presupuestal la UPME y Sintraminales, conformarán una Mesa Técnica de Estudio con el propósito de evaluar la viabilidad para la implementación del pago del auxilio de conectividad. La mesa estará integrada por tres (3) representantes de la administración y tres (3) de miembros de los CRELADS establecidos por la Resolución No. 001068 de 2025 o aquella que la modifique.

Acuerdo 12. Permiso para estudio

La UPME adoptará una política de incentivo a la educación formal que otorgue hasta 150 horas anuales de permiso remunerados sin necesidad de que estos sean compensados. La educación formal deberá estar relacionada con la misionalidad de la entidad y deberá ser desarrollada en instituciones reconocidas por la autoridad competente. Lo anterior se implementará dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo.

Acuerdo 13. Apoyo a la Educación formal

La UPME incluirá en el anteproyecto de presupuesto de cada vigencia la solicitud de recursos para otorgar apoyo a la educación formal para los servidores públicos de la entidad y sus familias.

Una vez se cuente con los recursos solicitados para el apoyo a la educación formal, se procederá a su asignación en la desagregación del presupuesto de la entidad.

Para la definición del procedimiento, el orden de asignación y el porcentaje a asignar, entre otros, se partirá de lo establecido en el acuerdo singular del año 2024, y se socializará con Sintraminales para sus aportes y comentarios.

Acuerdo 14. Grupos Internos de Trabajo



Unidad de Planeación
Minero Energética



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



Dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, Sintraminales presentará una propuesta de las áreas en que considere que se deben crear nuevos grupos internos de trabajo.

La administración recibirá la propuesta y dentro de los dos meses siguientes la analizará e informará al sindicato acerca de la viabilidad de crearlos teniendo en consideración factores como la disponibilidad presupuestal, requisitos para crear grupos y la aprobación del Consejo Directivo.

Acuerdo 15. Permiso remunerado por matrimonio

A partir de la firma del presente acuerdo, la Entidad reconocerá a los(as) servidores(as) públicos(as), un permiso remunerado por matrimonio, por el término de tres (3) días hábiles, el cual podrá disfrutarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la celebración del matrimonio civil o religioso, este permiso podrá unirse con uno de los incentivos establecidos en la Resolución 1037 de 2025 o aquella que la modifique o adicione.

Para la aprobación de este permiso el (la) servidor(a) deberá presentar los documentos que soporten su solicitud.

Acuerdo 16. Permisos especiales para servidores públicos

A partir de la firma del presente acuerdo, la Entidad concederá a los(as) servidores(as) públicos(as) un permiso remunerado por el término de un (1) día cuando ocurran las siguientes situaciones:

- Fallecimiento de mascota de compañía.
- Hospitalización o procedimiento veterinario de alta complejidad de mascota de compañía
- Por graduación académica del servidor, conyugue o hijos.
- Para la realización de trámites educativos obligatorios e inaplazables de sus hijos e hijas menores de edad, tales como matrículas o reuniones institucionales exigidas por el establecimiento educativo.

Para la aprobación de estos permisos el (la) servidor(a) deberá presentar los documentos que soporten su solicitud.

Acuerdo 17. Detalle Institucional con Ocasión del Cumpleaños

La UPME gestionará anualmente un detalle institucional con ocasión del cumpleaños de los servidores públicos, en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos. La entrega de ese detalle estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Acuerdo 18. Mantenimiento Grecas



Unidad de Planeación Minero Energética



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO

AFILIADO A



La Unidad se compromete a garantizar el mantenimiento y adecuado funcionamiento de las grecas, permitiendo la continuidad del servicio.

Acuerdo 19. Sistema de Iluminación

La UPME continuará adelantando el cambio del sistema de iluminación en la entidad, de acuerdo con el cronograma de actividades y la disponibilidad presupuestal, el cual se socializará en el 2026 a toda la comunidad institucional.

Acuerdo 20

La Entidad evaluará periódicamente, y como mínimo cada cinco (5) años, la viabilidad técnica, administrativa y presupuestal para realizar un estudio de cargas laborales, como insumo para la planeación del talento humano y el mejoramiento de los procesos institucionales, de conformidad con la normativa vigente, sin que ello implique compromiso automático de modificación de la planta de personal ni creación de cargos.

Acuerdo 21. Jornada de trabajo en fechas especiales

La UPME continuará concediendo jornada continua de 7:00 a. m. a 1:00 p. m. el miércoles santo, así como los días 31 de octubre, 24 y 31 de diciembre, con el fin de que los funcionarios tengan la oportunidad de compartir con sus familias en estas fechas especiales.

Acuerdo 22. Conmemoración del aniversario de la UPME

La UPME incluirá en el Plan de Bienestar, la conmemoración del cumpleaños de la entidad, en la que participarán los servidores públicos, en pro del fortalecimiento institucional. Esa actividad estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Acuerdo 23. Compensación de tiempo por comisiones realizadas en días no hábiles

La UPME, cuando excepcionalmente otorgue comisiones de servicio en días no hábiles, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, reconocerá que los desplazamientos y las comisiones desarrolladas en estos días por los servidores públicos serán tenidos en cuenta para el cumplimiento del tiempo estipulado del descanso compensado que tiene la entidad como son: semana santa, semanas de receso escolar, festividades de fin de año.

El número de horas reconocidas como compensadas será el mismo que se destine para el desplazamiento o comisión y deberá mediar solicitud por parte del servidor; este tiempo de compensación se reconocerá para el periodo de descanso compensado inmediatamente siguiente.

Acuerdo 24. Puestos de trabajo

La UPME en atención a las recomendaciones resultantes de las inspecciones que se realicen a los puestos de trabajo de los servidores de la entidad, adelantará las acciones



Unidad de Planeación
Minero Energética



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



necesarias y gestionará los recursos adicionales que se requieran para prevenir o mitigar los riesgos laborales detectados.

Acuerdo 25. Certificados de cumplimiento e informes finales de supervisión

La UPME adelantará gestiones tendientes a mejorar el proceso de elaboración de los certificados de cumplimiento y los informes finales de supervisión, que permita optimizar la función de los servidores que ejercen supervisión.

Acuerdo 26. Capacitación sindical

La UPME continuará incluyendo en el plan institucional de capacitación - PIC los recursos necesarios para capacitación de los directivos sindicales y afiliados a Sintraminerales, garantizando una intensidad horaria no inferior a 16 horas anuales.

Acuerdo 27. Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales

La UPME, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, en un plazo no mayor a tres meses, contados a partir de la firma del presente acuerdo, iniciará un proceso de actualización y unificación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para los diferentes cargos.

Este proceso se hará de forma gradual priorizando aquellos cargos que serán incluidos en el próximo concurso de méritos y contará con la participación de los diferentes niveles jerárquicos de la entidad. Los avances y el proyecto del manual, serán presentados oportunamente a Sintraminerales, precisando el alcance de las modificaciones, con el fin de recibir las observaciones por parte de la organización sindical.

Acuerdo 28. Parqueaderos

Para la asignación de parqueaderos, la UPME, dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente acuerdo, elaborará una propuesta que incentive un mayor uso de automotores eficientes con el medio ambiente o cuya relación pasajeros/tamaño sea la más eficaz, esta será presentada a Sintraminerales para sus aportes y observaciones. En la propuesta se deberán considerar las limitaciones existentes en el reglamento de propiedad horizontal.

Acuerdo 29. Condiciones del desarrollo de la labor de los servidores

La UPME, en el marco de la mejora continua y durante el año 2027, identificará alternativas que permitan mejorar las condiciones del desarrollo de la labor de los servidores, las cuales estarán sujetas al presupuesto de la entidad en el marco de la gestión y el desempeño institucional.



Unidad de Planeación
Minero Energética



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



Acuerdo 30. Participación Sindical en el Comité de Gestión y Desempeño y en el Comité Directivo

La UPME garantizará la participación permanente con voz en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño a un delegado elegido por SINTRAMINERALES en representación de los servidores de la entidad.

Asimismo, este delegado de Sintraminerales, participará en el Comité de Dirección de la UPME cuando la administración lo estime conveniente, para lo cual se hará la convocatoria formal con la debida anticipación indicando la agenda a tratar.

Para lo anterior, la UPME actualizará dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo los actos administrativos que se requieran.

Acuerdo No. 31. Vigencia

El presente Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre la fecha en la cual se firme y hasta por dos (2) años más.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, el periodo de vigencia con continuidad de derechos cubrirá la anualidad presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2028.

Las partes acuerdan que SINTRAMINERALES podrá radicar en el primer trimestre de 2028 un nuevo pliego de solicitudes.

Acuerdo 32. Seguimiento

Para el seguimiento en la implementación y cumplimiento del acuerdo colectivo se conforma un comité bipartito de conformidad con el artículo 2.2.2.4.18 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, así:

- Un (1) representante titular y un (1) suplente de SINTRAMINERALES
- Un (1) representante titular y un (1) suplente de la UPME

El comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses durante los seis (6) primeros meses de vigencia del acuerdo, posteriormente de manera trimestral y extraordinariamente a solicitud escrita de cualquiera de las partes. La instalación del comité se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del acuerdo colectivo y en dicha sesión se definirá el reglamento de funcionamiento de dicha instancia.

De cada una de las reuniones o sesiones del Comité de Seguimiento se suscribirá un acta breve y precisa que evaluará el desarrollo del cronograma y cumplimiento de los acuerdos.



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



Las reuniones se llevarán a cabo el último miércoles del periodo correspondiente, en el horario acordado por los participantes.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo Colectivo se aplicará a las y los empleados públicos de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, afiliados a SINTRAMINERALES, así como a los servidores no afiliados, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.4.2 del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulan la negociación colectiva en el sector público.

Los beneficios aquí pactados se reconocerán y aplicarán conforme a la naturaleza de cada acuerdo, la disponibilidad presupuestal cuando corresponda y las condiciones establecidas en cada uno de ellos.

La interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en este Acuerdo Colectivo se realizará bajo los principios de buena fe, favorabilidad, progresividad, diálogo social y cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos.

4. PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Acuerdo Colectivo tendrá vigencia desde su suscripción, esto es, desde el tres (3) de junio de dos mil veintiséis (2026), y hasta el dos (2) de junio de dos mil veintiocho (2028).

5. FORMA, MEDIOS Y CRONOGRAMA PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Las partes acuerdan que la implementación de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo Colectivo se realizará de manera progresiva y conforme a los términos establecidos en cada acuerdo.

Para efectos de seguimiento y control se establece el siguiente cronograma general de implementación:

No. Acuerdo	Responsable Principal	Plazo de Implementación	de
1	Ámbito de aplicación	Secretaría General	Inmediato
2	Participación en comités	Talento Humano	Dentro del mes siguiente
3	Anteproyecto de presupuesto	Secretaría General y Financiera	Anual



Unidad de Planeación Minero Energética



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



4	Condiciones especiales para maternidad	Talento Humano	Inmediato
5	Derecho de asociación sindical	Talento Humano y Comunicaciones	Permanente
6	Programa de bilingüismo	Talento Humano	Anual
7	Bonificación por permanencia	UPME	Durante la vigencia
8	Comisiones de servicio	Secretaría General	Trimestral
9	Prueba piloto de trabajo remoto	Talento Humano y Tecnología	Dentro del año siguiente
10	Sistema propio de evaluación	Talento Humano	Dentro del mes siguiente
11	Auxilio de conectividad	Mesa Técnica	Según apropiación presupuestal
12	Permiso para estudio	Talento Humano	Dentro del mes siguiente
13	Apoyo a la educación formal	Talento Humano	Según disponibilidad presupuestal
14	Grupos Internos de Trabajo	Secretaría General	Dentro de los dos meses siguientes
15	Permiso por matrimonio	Talento Humano	Inmediato
16	Permisos especiales	Talento Humano	Inmediato
17	Detalle de cumpleaños	Talento Humano	Anual
18	Mantenimiento de grecas	Administrativa	Permanente
19	Sistema de iluminación	Administrativa	Según cronograma institucional
20	Estudio de cargas laborales	Talento Humano	Cada cinco años
21	Jornada en fechas especiales	Secretaría General	Anual
22	Conmemoración aniversario UPME	Talento Humano	Anual



Unidad de Planeación Minero Energética



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



23	Compensación por comisiones en días no hábiles	Talento Humano	Permanente
24	Puestos de trabajo	SST y Administrativa	Permanente
25	Certificados e informes de supervisión	Secretaría General	Durante la vigencia
26	Capacitación sindical	Talento Humano	Anual
27	Manual de Funciones	Talento Humano	Dentro de los tres meses siguientes
28	Parqueaderos	Secretaría General	Dentro de los seis meses siguientes
29	Condiciones para el desarrollo de la labor	Secretaría General	Año 2027
30	Participación sindical en comités	Secretaría General	Dentro de los dos meses siguientes
31	Vigencia	Todas las dependencias	Durante toda la vigencia
32	Seguimiento	Comité Bipartito	Permanente

Los plazos específicos previstos en cada acuerdo prevalecerán sobre las referencias generales incluidas en este cronograma.

6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para verificar el cumplimiento de los compromisos pactados, las partes conformarán el Comité Bipartito de Seguimiento previsto en el Acuerdo No. 32 y en el artículo 2.2.2.4.18 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024.

El Comité tendrá como funciones principales:

- Verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los acuerdos.
- Revisar el cronograma de implementación.
- Identificar posibles dificultades para la ejecución de los compromisos.
- Formular recomendaciones orientadas al cumplimiento efectivo del acuerdo.
- Elaborar las actas correspondientes a cada sesión.



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



Las decisiones y conclusiones del Comité se consignarán en las respectivas actas de seguimiento.

7. SUSCRIPCIÓN

Leído y aprobado el presente Acuerdo Colectivo por las partes, se firma en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en dos ejemplares del mismo tenor.

POR SINTRAMINERALES

POR LA UPME

 JUAN DAVID GARCÍA Asesor	 INDIRA PORTOCARRERO OSPINA Directora General
 CÉSAR GUSTAVO PINZÓN Negociador	 DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO Negociadora
 MARTHA SARRIA TORO Negociadora	 MATEO SEVERINO RODRIGUEZ Negociador
 EIDER CAMILO QUINTANA Negociador	 SANDRA CABALLERO TIMOTE Asesora
 HÉMELSON MAYO LOZANO Negociador	 ALBERTO LOPEZ ESGUERRA Asesor
 ALFONSO SEGURA LOPEZ Negociador	
 ÁLVARO TORO MEJÍA Negociador	
 CARLOS DUSSAN SALAS Asesor	



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO

AFILIADO A



Las decisiones y conclusiones del Comité se consignarán en las respectivas actas de seguimiento.

7. SUSCRIPCIÓN

Leído y aprobado el presente Acuerdo Colectivo por las partes, se firma en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en dos ejemplares del mismo tenor.

POR SINTRAMINERALES

POR LA UPME

 JUAN DAVID GARCÍA Asesor	 INDIRA PORTOCARRERO OSPINA Directora General
 CÉSAR GUSTAVO PINZÓN Negociador	 DIANA MARÍA JACOME CARREÑO Negociadora
 MARTHA SARRIA TORO Negociadora	 MATEO SEVERINO RODRIGUEZ Negociador
 EIDER CAMILO QUINTANA Negociador	 SANDRA CABALLERO TIMOTE Asesora
 HEMELSON MAYO LOZANO Negociador	 ALBERTO LÓPEZ ESGUERRA Asesor
 ALFONSO SEGURA LÓPEZ Negociador	
 ÁLVARO TORO MEJÍA Negociador	
 CESAR AUGUSTO PINEDA Negociador	
 CARLOS DUSSAN SALAS Asesor	